

Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

FORMULARIO DE REQUERIMIENTO - OBRAS No. 2025-DOPP-001

ESTUDIOS. - De acuerdo a la tipificado en el artículo 23 de la LOSNCP, se procede a la elaboración de los estudios del requerimiento de acuerdo a la naturaleza de la contratación

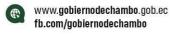
| TIPO DE PRODUCTO: | OBRA | FECHA DE ELABORACIÓN: | 17/01/2025 | |
|----------------------------|--|-----------------------|------------|--|
| IDENTIFICACION DEL OBJETO: | "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA CANCHA DE ECUAVOLEY EN EL BARRI JESÚS DEL GRAN PODER DEL CANTÓN CHAMBO" | | | |
| CÓDIGO CPC A NIVEL 9: | 541120014 | | | |
| ÁREA REQUIRENTE: | DIRECCIÓN DE OBRA | AS PÚBLICAS | | |

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

| No. | Rubro / Descripción | <u>Unidad</u> | Cantidad | <u>Precio</u> unitario | Precio global |
|-----|--|---------------|----------|---------------------------|---------------|
| | PRELIMINARES | 1 | | | |
| 1 | REPLANTEO Y NIVELACION | M2 | 355.00 | 1.27 | 450.85 |
| 2 | EXCAVACION MANUAL SUELO NATURAL H=0-2m | M3 | 35.86 | 9.96 | 357.17 |
| | ESTRUCTURA | 10 | | | |
| 3 | HORMIGON SIMPLE F'C=140KG/CM2 EN REPLANTILLOS | M3 | 2.00 | 149.16 | 298.32 |
| 4 | HORMIGON SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN ZAPATAS | M3 | 5.86 | 166.56 | 976.04 |
| 5 | HORMIGON SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN COLUMNAS INC. ENCOF | M3 | 4.75 | 215.89 | 1,025.48 |
| 6 | RELLENO COMPACTADO MANUAL | M3 | 20.00 | 7.99 | 159.80 |
| 7 | HORMIGON SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN CADENAS INC. ENCOF | M3 | 6.10 | 192.18 | 1,172.30 |
| 8 | ANCLAJES METALICOS TIPO J 18mmx90cm | U | 80.00 | 17.18 | 1,374.40 |
| 9 | ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 | KG | 1,994.20 | 2.11 | 4,207.76 |
| 10 | ACERO ESTRUCTURAL EN PERFILES FY= 2400KG/CM2 | KG | 5,540.00 | 7.09 | 39,278.60 |
| 11 | CUBIERTA GALVALUMEN e=0.40mm | M2 | 405.00 | 17.27 | 6,994.35 |
| | LUMINARIAS | | | | |
| 12 | TABLERO DE CONTROL - CAJA TÉRMICA | U | 1.00 | 111.54 | 111.54 |





| 13 | PROVISION E INSTALACIÓN LUMINARIA 200W TIPO | U | 6.00 | 239.99 | 1,439.94 |
|----|--|----|-------|--------|-----------|
| | LED | | | | |
| | RECUBRIMIENTOS | | | | |
| 14 | ENLUCIDO VERTICAL MORTERO 1:3 PALETEADO | M2 | 19.00 | 8.94 | 169.86 |
| 15 | PINTURA LATEX VINYL ACRI | M2 | 19.00 | 5.09 | 96.71 |
| | RECOLECTOR AGUAS LLUVIAS | | | | |
| 16 | BAJANTE AA.LL. PVC-D 110MM INCL. ACCESORIOS | M | 45.50 | 9.08 | 413.14 |
| 17 | CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS (TOL PREFABRICADO) | M | 52.00 | 14.62 | 760.24 |
| | | | 1 | TOTAL: | 59,286.50 |

SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

PLAZO TOTAL: 90 DIAS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VER ANEXOS

| 2. PRESUPUESTO REFERENCE | CIAL: | | | | | | | |
|--------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Valor sin IVA: | \$ 59,286.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 DÓLARES | | | | | | | |
| | DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) | | | | | | | |
| | Conforme análisis de Precios Unitarios anexo, basados en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-12, y en concordancia con el Art. 49 del RLOSNCP y e Art. 53 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2024-0145-normativa secundaría del SNCP. | | | | | | | |
| 3. PLAZO DE EJECUCIÓN CO | ONTRACTUAL: | | | | | | | |
| Cantidad de días: | 90 días | | | | | | | |
| - | A partir de la firma del contrato / la notificación por escrito por parte del Administrador del Contrato de que el anticipo se encuentra disponible / u otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato. | | | | | | | |
| 4 FORMA DE PAGO: | | | | | | | | |
| Contra entrega | NO APLICA | | | | | | | |
| | 40% en calidad de anticipo. El valor restante de la obra, esto es, el sesenta por ciento (60%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por Fiscalización y la administración del contrato del GAD Municipal. El anticipo entregado con ocasión de un contrato de ejecución de obra será amortizado proporcionalmente hasta la terminación del plazo contractual. La amortización se efectuará al momento de aprobarse cada planilla presentada. Fundamento: Conforme al artículo 265 entrega del Anticipo del reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. | | | | | | | |
| Otra forma de pago | NO APLICA | | | | | | | |



Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

| 5. GARANTÍAS: | | |
|----------------------|---|--|
| a) Anticipo | х | -Previo a la firma del contrato administrativo se rendirán las garantías correspondientes, so pena de declararse adjudicatario fallido al proveedor por cuya culpa no se celebrare el contrato por no haberse rendido las garantías. Fundamento: articulo 260. —Rendición de garantías, del reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación publica -La forma de pago establecida para la presente contratación es con anticipo del 40% por lo cual, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras Fundamento: articulo 75. —garantía del anticipo, de la ley orgánica del sistema nacional de contratación publica -Devolución de garantías original de buen uso del anticipo: La garantía original de buen uso del anticipo se devolverá cuando este haya sido amortizado en su totalidad, conforme se detalla en el artículo 265 del RGLOSNCP Fundamento: artículo 263 devolución de garantías del nuevo reglamento a ley orgánica del sistema nacional de contratación pública. |
| b) Técnica | x | -Previo a la firma del contrato administrativo se rendirán las garantías correspondientes, so pena de declararse adjudicatario fallido al proveedor por cuya culpa no se celebrare el contrato por no haberse rendido las garantías. Fundamento: articulo 76. —garantía técnica de ciertos bienes, de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública -Garantía técnica para ciertos bienes En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato. |
| c) Fiel cumplimiento | х | -Previo a la firma del contrato administrativo se rendirán las garantías correspondientes, so pena de declararse adjudicatario fallido al proveedor por cuya culpa no se celebrare el contrato por no haberse rendido las garantías. |







Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

| | Fundamento: articulo 260. —Rendición de garantías, del reglamento a la ley |
|--|---|
| | orgánica del sistema nacional de contratación pública. |
| | -Para la presente contratación, el oferente adjudicado deberá antes o al momento de la firma del contrato, rendir garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor. |
| | En los contratos de obra o en la contratación de servicios no normalizados, si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato. |
| | Fundamento: articulo 74. —garantía de fiel cumplimiento de la ley orgánica del sistema nacional de contratación publica. |
| | Devolución de garantías de fiel cumplimiento: La garantía original de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva o única. |
| | Fundamento: articulo 263 devolución de garantías del nuevo reglamento a ley orgánica del sistema nacional de contratación pública. |
| d) Otra | DETALLAR |
| 6. MULTAS: | |
| a) Retraso injustificado porcentaje diario: | En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establece por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa del 1 x 1000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En el caso de las obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista. |
| | contratista Fundamento: articulo 292 multas durante la ejecución contractual, del nuevo reglamento a ley orgánica del sistema nacional de contratación pública. |
| Otras causas: | El artículo 292 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP emitido mediante Decreto Ejecutivo N°458, menciona que "() Adicionalmente, las entidades contratantes |







Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

podrán tipificar en el pliego cualquier conducta que amerite ser sancionada con

Por lo tanto, el GADMR aplicará las multas diarias del uno por mil (1x1000), sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, en los casos que se indican a continuación:

- a) Si EL CONTRATISTA no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure su incumplimiento.
- b) Si no dispone de personal técnico, con las correspondientes prendas de seguridad, de acuerdo con los compromisos contractuales.
- c) Si no dispone del equipo de construcción de acuerdo con los compromisos contractuales.
- d) Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo con el Cronograma, o por retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva.
- e) Por la no aplicación de los procesos correspondientes para mitigar los impactos ambientales que resultaren de la propia ejecución de las obras.
- f) Por la no presentación de la planilla de avance o liquidación de obra, con todos sus anexos (a excepción del certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), dentro de los primeros cinco días laborales del mes siguiente del periodo de ejecución.
- g) Por otros incumplimientos exigibles, al encontrarse estipulados en las especificaciones técnicas, pliegos, oferta presentada o demás normas vigentes aplicables al contrato.

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

7.1 EQUIPO MÍNIMO. -

| ÍTEM | EQUIPO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|------|-----------------------|----------|---|
| 1 | ANDAMIOS METÁLICOS | 1 | ANDAMIOS METÁLICOS. Presentar compromiso de disponibilidad. Firmas originales- legibles y copia de cédula. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL." |
| 2 | COMPACTADOR 5.5 HP | 1 | COMPACTADOR Mínimo 5.5 HP. Se deberá adjuntar el título de propiedad, copia de la factura y/o carta de compromiso de alquiler, se verificará la disponibilidad, más no la pertenencia. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL." |
| 3 | COMPRESOR SOPLETE | 1 | COMPRESOR SOPLETE: 4 HP 3KW8 BAR 115PSI Se considera cumplida con la presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL |







Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

MÍNIMO DE UN SACO. Para valorar este parámetro en la etapa correspondiente, deberá presentar factura de propiedad, o compromiso de arrendamiento, o compromiso de compraventa, entre otros asegure la disponibilidad de estos. De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual ha sido emitido el 21 de marzo 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el mismo entra en vigor el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cual indica lo siguiente: "Art 86.1.- Evaluación de ofertas en obras. - En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia **CONCRETERA 1** 4 mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de SACO ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, lo que no serán verificado o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentara al fiscalizador para su aprobación los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra." (....) Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS FΝ **ETAPA** CONTRACTUAL.





Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

| | 1 | ADMIN | ISTRACION 2023 - 2027 | |
|---|-----------------------|-------|--|--|
| 5 | CORTADORA DE DISCO | 1 | CORTADORA DE DISCOMÍNIMO 1600 RPM Para valorar este parámetro en la etapa correspondiente, deberá presentar factura de propiedad, o compromiso de arrendamiento, o compromiso de compraventa, entre otros que asegure la disponibilidad de estos. De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual ha sido emitido el 21 de marzo 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el mismo entra en vigor el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cual indica lo siguiente: "Art 86.1 Evaluación de ofertas en obras En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, lo que no serán verificado o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentara al fiscalizador para su aprobación los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra." () Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. | |
| 6 | GRUA MÍNIMO 60 HP | 1 | GRÚA MÍNIMO 60 HP Para valorar este parámetro en la etapa correspondiente, deberá presentar factura de propiedad, o compromiso de arrendamiento, o compromiso de compraventa, entre otros que asegure la disponibilidad de estos. De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual ha sido emitido el 21 de marzo 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el mismo entra en vigor el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cual indica lo siguiente: "Art 86.1 Evaluación de ofertas en obras En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, lo que no serán verificado o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la | |







Municipal del Cantón Chambo

| | ı | | | 1 |
|---|-----------------------------|---|--|---|
| | | | autorización de inicio de obra, el contratista presentara al fiscalizador para su aprobación los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra." () GRÚA MÍNIMO 60 HPPara valorar este parámetro en la etapa correspondiente, deberá presentar factura de propiedad, o compromiso de arrendamiento, o compromiso de compraventa, entre otros que asegure la disponibilidad de estos. De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual ha sido emitido el 21 de marzo 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el mismo entra en vigor el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cual indica lo siguiente: "Art 86.1 Evaluación de ofertas en obras En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, lo que no serán verificado o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentara al fiscalizador para su aprobación los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra." () Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO | |
| 7 | SOLDADORA ELÉCTRICA 240A | 1 | CONTRACTUAL. SOLDADORA ELÉCTRICA DE RANGO MINIMO DE AMPERAJE 250 AMP Para valorar este parámetro en la etapa correspondiente, deberá presentar factura de propiedad, o compromiso de arrendamiento, o compromiso de compraventa, entre otros que asegure la disponibilidad de estos. De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual ha sido emitido el 21 de marzo 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el mismo entra en vigor el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cual indica lo siguiente: "Art 86.1 Evaluación de ofertas en obras En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, lo que no serán verificado o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la | |







Municipal del Cantón Chambo

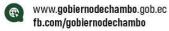
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

| | | ADMINIS | TRACION 2023 - 2027 | |
|---|------------|--------------|--|--|
| | | | autorización de inicio de obra, el contratista presentara al | |
| | | | fiscalizador para su aprobación los documentos que | |
| | | | sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado | |
| | | | al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la | |
| | | | obra." () Este parámetro se considerará cumplido con la | |
| | | | sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE | |
| | | | CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA | |
| | | | CONTRACTUAL. | |
| | | | VIBRADOR MINIMO 5 HP | |
| | | | Para valorar este parámetro en la etapa correspondiente, | |
| | | | deberá presentar factura de propiedad, o compromiso de | |
| | | | arrendamiento, o compromiso de compraventa, entre otros | |
| | | | que asegure la disponibilidad de estos. De acuerdo con el | |
| | | | decreto ejecutivo N° 206 el cual ha sido emitido el 21 de | |
| | | | marzo 2024 por el presidente de la república del Ecuador y | |
| | | | el mismo entra en vigor el viernes 22 de marzo de 2024 una | |
| | | | vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro | |
| | | | oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el | |
| | | | artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema | |
| | VIBRADOR | 4 | nacional de contratación pública, en el cual indica lo | |
| 8 | MINIMO 5HP | 1 | siguiente: "Art 86.1 Evaluación de ofertas en obras En el | |
| | | | caso de las contrataciones de obras los parámetros de | |
| | | | personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo | |
| | | | mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, | |
| | | 4 | serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de | |
| | | | ejecución contractual, lo que no serán verificado o | |
| | | | evaluados en la fase precontractual ni en la fase de | |
| | | | suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en | |
| | | A. | la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un | |
| | | The state of | compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la | |
| | | | ejecución contractual de la obra, a través del formulario | |
| | | | respectivo. | |
| | | | | |

7.2 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO. -

| No. | Función | Nivel de Estudio | Titulación Académica | Cantidad |
|-----|-------------------------------------|-------------------------|---|----------|
| 1 | RESIDENTE DE OBRA | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO CIVIL – INGENIERO MECÁNICO O AFÍN | 1 |
| 2 | RESIDENTE ELÉCTRICO- ELECTRÓNICO | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO ELÉCTRICO- ELECTRÓNICO | 1 |
| 3 | RESIDENTE AMBIENTAL | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO AMBIENTAL | 1 |
| 4 | RESIDENTE SEGURIDAD INDUSTRIAL | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO INDUSTRIAL | 1 |
| 5 | TOPÓGRAFO | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO CIVIL- TOPOGRAFO O A FINES | 1 |





Municipal del Cantón Chambo ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

| No. | Descripción Experiencia | Temporalidad | Número de proyectos | Monto de Proyectos |
|-----|--|--------------|---------------------|-----------------------|
| 1.1 | Residente de obra Experiencia en construcción y equipamiento de Cubiertas, Naves Industriales en los últimos 5 años con un mínimo de 1 proyecto, cuyos montos sumados justifiquen el 50 por ciento del presupuesto referencial, determinado para este proceso. La experiencia será validada mediante la presentación de actas de entrega recepción provisional, definitiva, certificados emitidos por la máxima autoridad o administrador de contrato o facturas debidamente declaradas. "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable" | 5 años | 1 | \$ 5,917.232 |
| 2.1 | Residente eléctrico-electrónico Experiencia en haber participado en el área eléctrica-electrónica en la construcción de obras civiles en general, y será validada mediante la presentación de actas de entrega recepción provisional, definitiva, certificados emitidos por la máxima autoridad o administrador de contrato o facturas debidamente declaradas. "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable" | 5 años | 1 | \$ 2,958.616 |
| 3.1 | Residente ambiental Experiencia en haber participado en control ambiental o implementación de PMA en la construcción de obras civiles en general, y será validada mediante la presentación de actas de entrega recepción provisional, definitiva, certificados emitidos por la máxima autoridad o administrador de contrato o facturas debidamente declaradas. "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable" | 5 años | 1 | \$ 2,958.616 |







Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

| 4.1 | Residente seguridad industrial Experiencia en haber participado en el área de seguridad industrial en la construcción de obras civiles en general, y será validada mediante la presentación de actas de entrega recepción provisional, definitiva, certificados emitidos por la máxima autoridad o administrador de contrato o facturas debidamente declaradas. "Parámetro requerido para ejecución contractual, no | 5 años | 1 | \$ 2,958.616 |
|-----|--|--------|---|--------------|
| 5.1 | calificable" Topógrafo Experiencia en haber participado en el área de seguridad industrial en la construcción de obras civiles en general, y será validada mediante la presentación de actas de entrega recepción provisional, definitiva, certificados emitidos por la máxima autoridad o administrador de contrato o facturas debidamente declaradas. "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable" | 5 años | 1 | \$ 2,958.616 |

7.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

| No. | Descripción | Tipo | Monto Mínimo |
|-----|---|------------------------|--------------|
| 1 | Para acreditar la experiencia general, el oferente deberá demostrar el haber ejecutado o participado directamente en OBRAS DE INGENIERIA EN GENERAL, en calidad de contratista, superintendente o residente de obra, por un monto mínimo del 40% del monto del presupuesto referencial, según lo expuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2018- 00093". Experiencia adquirida en los últimos (15 años): Previos a la publicación del presente procedimiento, de conformidad al REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, Art. 86.1 inciso 4, reformada mediante Decreto Ejecutivo número 458. "Las personas naturales que hayan sido servidores públicos, y que hayan ejercido funciones como administradores de contrato, fiscalizadores, gerentes, directores técnicos o similares, no podrán acreditar experiencia general o especifica como contratistas de obra", de conformidad al REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA | EXPERIENCIA GENERAL | \$ 5,917.232 |
| | DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, Art. 86.1 inciso 5, reformada mediante Decreto Ejecutivo número 45. | | |







Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá demostrar el haber ejecutado o participado directamente en OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DE CUBIERTAS Y NAVES INDUSTRIALES, en calidad de contratista, superintendente o residente de obra, por un monto mínimo del 40% del monto del presupuesto referencial, según lo expuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2018-00093".

Experiencia adquirida en los últimos (15 años): Previos a la publicación del presente procedimiento, de conformidad al REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, Art. 86.1 inciso 4, reformada mediante Decreto Ejecutivo número 458.

"Las personas naturales que hayan sido servidores públicos, y que hayan ejercido funciones como administradores de contrato, fiscalizadores, gerentes, directores técnicos o similares, no podrán acreditar experiencia general o especifica como contratistas de obra", de conformidad al REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, Art. 86.1 inciso 5, reformada mediante Decreto Ejecutivo número 45.

"Las condiciones señaladas no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de dichas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos, según lo expuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2018-00093".

EXPERIENCIA \$1,952.687

CONDICIONES ADICIONALES Y FUENTES DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN:

El oferente deberá probar su experiencia adjuntando:

- a) En el caso de experiencia en el sector público y/o privado: el oferente demostrará su experiencia específica a través de Actas de entrega recepción provisionales y/o definitivas (sólo en el caso de que no haya trascurrido la fecha mínima entre las 2 recepciones 6 meses-), para la acreditación bajo relación de dependencia adicionalmente deberá adjuntar el contrato de trabajo, mecanizado del IESS y/o facturas declaradas en el SRI con su retención, certificados conferidos por el representante legal y certificado de la autoridad superior/administrador o fiscalizador del contrato de la obra. Para la comprobación de la información emitida en cuanto a las actas de recepción y evitar su adulteración, se solicita que se indique el código asignado por el portal de compras públicas al proceso donde se hayan subido dichas actas y/o planillas, en el caso de no estar dichas actas en el portal, se requiere se adjunte la copia simple del contrato de obra. Los certificados en relación de dependencia deberán contener la siguiente información: año de ejecución del proyecto, cargo desempeñado, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual, monto ejecutado y porcentaje de participación y descripción de rubros ejecutados cuando dentro del proyecto se haya intervenido de dos o más superintendente y/o residentes de obra.
- b) También se podrá acreditar la experiencia del oferente con contratos que se encuentren en ejecución, con un avance de obra del setenta y cinco (75%) del contrato original, para lo cual deberá presentar el planillaje (aprobado y legalizado), el cronograma valorado de trabajo de acuerdo a la última reprogramación aprobada y/o certificados otorgados por la Entidad Contratante (desde la Máxima Autoridad o su delegado Administrador del contrato hasta el nivel de director del área relacionada con el proyecto) y el contrato suscrito entre las partes.
- c) Los certificados presentados para justificar la experiencia del oferente deberán contar en su texto con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual; y, en el caso de contratos que se encuentren en ejecución, se deberá establecer el porcentaje de avance de obra.
- d) Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente de obra o superintendente de obra y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el cuarenta (40%) del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se







Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

señalaron; los certificados correspondientes, deberán contar con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, cargo desempeñado, plazo contractual y monto ejecutado;

- e) La experiencia general y especifica adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada, siempre y cuando tenga directa relación al objeto del presente proceso y se adjunte los certificados emitidos por el titular del proyecto o contrato ejecutado, los que deberán contar con la siguiente información: copia simple del contrato, certificado del administrador del proyecto donde cuente cargo desempeñado con el año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual y monto ejecutado en calidad de subcontratista; además el proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente; adicionalmente se adjuntaran los respectivos subcontratos debidamente suscritos y oficios de aprobación por parte del administrador del contrato principal.
- f) Se debe adjuntar todos los documentos solicitados en el pliego precontractual para evaluar la experiencia del contratista, caso contrario, el proyecto no será considerado para la asignación de cumplimiento.
- g) Los oferentes deberán proponer como mínimo el 50 por ciento del personal técnico requerido que sea ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, afín a la naturaleza del trabajo que se realice.
- h) No se aceptará auto certificaciones.

7.4 METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA:

| ÍTEM | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | | | |
|------|-------------|--|--|--|--|
| | | EL GADM DE CHAMBO REQUIERE QUE EL OFERENTE PRESENTE EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE Y CUMPLA COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA, LOS SIGUIENTE REQUISITOS: | | | |
| | | 1) PRESENTACIÓN DE CPM (PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEI PROYECTO POR MÉTODO DE LA RUTA CRÍTICA), SE DEBERÁ PRESENTAF DIGITAL (EDITABLE) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL SOCE; | | | |
| | | 2) DEFINICIÓN DE FRENTES DE TRABAJO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL RESPALDO DIGITAL (EDITABLE) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL SOCE; | | | |
| | | 3) PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA DE USO DE EQUIPO Y PERSONAI TÉCNICO, SE DEBERÁ PRESENTAR DIGITAL (EDITABLE) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL SOCE; | | | |
| | | 4) SE DEBERÁ PRESENTAR EL PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA OBRA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (NO EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD). | | | |
| 1 | METODOLOGIA | De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual sido emitido el 21 de marzo de 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el mismo entra en vigencia el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el terces suplemento N° 524 del registro oficial. | | | |
| | | Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cua indica lo siguiente: | | | |
| | | "Art 86.1 Evaluación de ofertas en obras En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución | | | |







Municipal del Cantón Chambo

| | _ |
|--------------|---|
| | contractual, lo que no serán verificado o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. |
| | No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. |
| | Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentara al fiscalizador para su aprobación los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra." () |
| | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL |
| | En el que se debe incluir la asignación de recursos (personal técnico, mano de obra, materiales y equipo mínimo), este cronograma deberá tener una secuencia lógica constructiva de ejecución de los rubros que conforman el proyecto. Se deberá presentar de manera obligatoria en formato PDF firmado electrónicamente y en formato editable. El cronograma valorado de |
| 2 CRONOGRAMA | trabajos deberá cumplir con un avance económico del 50 por ciento, en el 50 por ciento del plazo establecido para la ejecución del presente proyecto. |
| | De acuerdo con el decreto ejecutivo N° 206 el cual sido emitido el 21 de marzo de 2024 por el presidente de la república del Ecuador y el mismo entra en vigencia el viernes 22 de marzo de 2024 una vez publicado en el tercer suplemento N° 524 del registro oficial. Dentro del decreto ejecutivo N° 206 se agrega el artículo 86.1 al reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en el cual indica lo siguiente: "Art 86.1 Evaluación de ofertas en obras En el caso de las contrataciones de obras los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, lo que no serán verificado o evaluados en la fase precontractual |
| | ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. |
| | Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentara al fiscalizador para su aprobación los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra." () |
| | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN |



ETAPA CONTRACTUAL.



Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

7.5. OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

NO APLICA

8. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

NO APLICA

9. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen para ello dos etapas: la primera, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas ("cumple o no cumple" o "check list"), que posteriormente serán calificadas con base en los parámetros de calificación establecidos en el proceso, que constan en el Portal. La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de calificación publicados en el portal y su respectiva incidencia en la puntuación final hayan sido los realmente utilizados en el proceso.

Los siguientes parámetros serán evaluados con base en la metodología "cumple o no cumple":

| PARÁMETRO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|--------|--------------|--|
| Integridad de la oferta | | | REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ART. 78, 79, 80, 81 Y 82. |
| Equipo Mínimo | | | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, Conforme Resoluciones No. RESERCOP-2019-000095, No. RE-SERCOP-2019-0000100. REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Art. 86.1, reformada Mediante Decreto Ejecutivo número 458. |
| Personal Técnico Mínimo | | | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, Conforme Resoluciones No. RESERCOP-2019-000095, No. RE-SERCOP-2019-000100. REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Art. 86.1, reformada Mediante Decreto Ejecutivo número 458 |
| Experiencia General Mínima | | | |
| Experiencia Específica Mínima | | | |
| Experiencia Mínima Personal Técnico | | | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, Conforme Resoluciones No. RESERCOP-2019-000095, No. RE-SERCOP-2019-0000100. REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Art. 86.1, |







Municipal del Cantón Chambo

| Patrimonio (Personas jurídicas) | ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027 |
|--|--|
| Metodología de ejecución de obra | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, Conforme Resoluciones No. RESERCOP-2019-000095, No. RE-SERCOP-2019-0000100. REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Art. 86.1, reformada Mediante Decreto Ejecutivo número 458 |
| Cronograma de ejecución de obra | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, Conforme Resoluciones No. RESERCOP-2019-000095, No. RE-SERCOP-2019-0000100. REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Art. 86.1, reformada Mediante Decreto Ejecutivo número 458. |
| Otros parámetros establecidos por la entidad | Para el presente Proceso NO SE REQUIERE DE OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD, Conforme a la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0112. |

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

| Elaborado por: | Ing. Teresa Griselda Parra | Autorizado por: | Ing. Oscar Stalyn Medina Yépez |
|----------------------|----------------------------------|----------------------|--|
| Cargo: | Jefe de Ordenamiento Territorial | Cargo: | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADM DE CHAMBO |
| | 0603520685 | Cédula de | |
| | EFUGzVLppv | Ciudadanía /y | BiAOWBsb5C |
| Código Certificación | | Código Certificación | |



